



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2019-00350- 00**
DEMANDANTE **LEIDY XIOMARA GOMEZ ROBLEDO**
DEMANDADO **CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA**

Neiva, Nueve (9) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

1.- En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería a la Dra. HELLEN STEFFANY VARGAS, para actuar como apoderada sustituta del señor CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

2.-Sobre los escritos arrimados por la entidad denominada “CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA FAMILIAR”, el Despacho dispone correr traslado por cinco (5) días a las partes de dichos memoriales para que se pronuncien.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 09 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 137

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO